
	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 DE 2019

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO POR PARTE DE EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCESO.

OBJETO DEL PROCESO LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, escogerá, mediante el procedimiento de CONVOCATORIA PUBLICA establecido en el Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario y la Resolución de Rectoría N° 262 de 2015, la propuesta que le sea más favorable teniendo en cuenta las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras, descritas en el presente Pliego de Condiciones, para proceder a seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales contratará la adquisición de las pólizas de seguro requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, y las pólizas de accidentes personales que serán adquiridas por sus estudiantes, entre otros intereses asegurables.



El Comité Asesor de Contratación y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera aclaran que, en virtud de lo estipulado en la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y de las que confiere: el Acuerdo N° 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad, así como, la Resolución de Rectoría N° 262-2015, con las que se constituye el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la normatividad aplicada para el proceso de selección serán estas y no las dictadas por la normatividad estatal de contratación.

A continuación, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad, relaciona la observación extemporánea presentada por una de las empresas interesadas en el proceso de selección, así como la respuesta a la misma.

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ALLIANZ SEGUROS S.A.

Observación No. 1. OBSERVACIONES GENERALES:

En aras que la entidad tenga pluralidad de oferentes y pueda obtener condiciones adecuadas que se ajusten a sus necesidades de protección, atentamente solicitamos dejar en grupo independiente el ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos teniendo en cuenta que por políticas internas de la compañía hace ya más de un (1) año que no comercializamos este ramo, igualmente se debe tener en cuenta que la dentro del total de compañías del mercado asegurador solamente el 30% (aproximadamente) comercializan este ramo lo que limitaría la participación de oferentes. Por esta razón solicitamos dejar en grupo independiente el Ramo de RC Servidores públicos, lo anterior radica en que no todas las compañías comercializan dicho ramo por cuanto coarta la pluralidad de oferentes. Es de resaltar que este ramo es comercializado por varias compañías en el mercado por lo cual la entidad no se vería afectada por su separación.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que, al separar esta póliza a un grupo independiente, representa poner en riesgo su ofrecimiento y por ende quedar sin cobertura.

No obstante lo anterior, se realizarán ajustes a las condiciones técnicas básicas obligatorias a ofertar en este ramo mediante adenda.

Observación No. 2. En aras que la entidad tenga pluralidad de oferentes y pueda obtener condiciones adecuadas que se ajusten a sus necesidades de protección, atentamente solicitamos dejar en grupo independiente el ramo de Infidelidad y Riesgos Financieros (IRF).

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que, al separar esta póliza a un grupo independiente, representa poner en riesgo su ofrecimiento y por ende quedar sin cobertura.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Observación No. 3. En efecto, una vez consultada la información publicada por la entidad presentamos a su consideración las siguientes observaciones procurando por que sean atendidas las mismas, así como las modificaciones solicitadas los cual redundara en una mayor pluralidad de oferentes.



OBSERVACIÓN 1 1.2. JUSTIFICACION DEL PROCESO. Se indica "Los seguros que requiere actualmente la Entidad son:

GRUPO DE PÓLIZAS A CONTRATAR	
▪	Todo Riesgo Daños Materiales
▪	Responsabilidad Civil Extracontractual
▪	Automóviles
▪	Manejo Global para Entidades Estatales
▪	Transporte de Mercancías
▪	Infidelidad y Riesgos Financieros
▪	Responsabilidad Civil Servidores Públicos

Teniendo en cuenta la siniestralidad publicada, el tipo de actividad y el mercado asegurador actual agradecemos separar en un grupo aparte la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos a fin de permitir la pluralidad de oferentes y un equilibrio contractual.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que, al separar la póliza de responsabilidad civil servidores públicos a un grupo independiente, representa poner en riesgo su ofrecimiento y por ende quedar sin cobertura.

No obstante lo anterior, se realizarán ajustes a las condiciones técnicas básicas obligatorias a ofertar en este ramo mediante adenda.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Observación No. 4. RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Respecto de Procesos de Investigaciones Preliminares: se solicita respetuosamente a la entidad eliminar o trasladar a complementarias la presente cobertura toda vez que corresponde a aquellas actuaciones pre-procesales en las cuales entre otras se verifica la competencia del órgano fiscalizador o sancionador, el posible autor de la falta, conducta o delito a investigar, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal. Es así como, tienen por objeto valorar si se inicia o no un proceso de responsabilidad fiscal, penal y/o disciplinario.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a trasladar los gastos de defensa para indagaciones preliminares al anexo No 2 de condiciones complementarias que se publicará junto con la adenda.

Observación No. 5. Agradecemos aclarar con la entidad si la modalidad de Cobertura que desea contratar es bajo la modalidad "por reclamación", con arreglo a lo consignado en el primer inciso del artículo 4º de la Ley 389 de 1997 que ampara la notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia comunicados en tal periodo a la aseguradora y derivados de hechos ocurridos desde el periodo de retroactividad otorgado.



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que requiere como sistema de cobertura en el seguro de responsabilidad civil servidores públicos el siguiente:

- Sistema de cobertura.
"Claims Made" con retroactividad.

Nota: No se acepta la inclusión de textos de sistema de cobertura o relacionados con el mismo, entre otros, cláusula de limitación de descubrimiento.

Observación No. 6. Respecto del texto: "Así mismo, en el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, deberá dar aviso de ello a la Entidad Tomadora, con la misma antelación. La Aseguradora podrá revisar junto con el asegurado, las tasas y términos de la póliza, siempre y cuando la siniestralidad de la póliza sea igual o superior al 60% de las primas emitidas durante la anualidad. En los demás casos las renovaciones o prórrogas serán en las mismas condiciones ofrecidas en este proceso." se solicita respetuosamente a la entidad eliminar o trasladar a complementarias la presente cláusula toda vez que no es viable condicionar la revocación a un tope del resultado siniestral.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta parcialmente la observación, teniendo en cuenta las limitaciones del mercado asegurador frente a esta clase de coberturas y en consecuencia procederá a trasladar este requisito al anexo No 2 de condiciones complementarias y deducibles del seguro de responsabilidad civil servidores públicos que se publicará junto con la adenda.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Observación No. 7. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL:

Agradecemos a la entidad, informar el porcentaje de concentración de los contenidos en cada uno de los riesgos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los riesgos asegurados se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá, para lo cual deben tener en cuenta la relación de inmuebles publicada en la página del proceso como Anexo No 14. Como complemento a lo anterior, se informa que la póliza de seguro de todo riesgo daño material opera bajo la modalidad de valores globales sin relación de bienes, los cuales se encuentran definidos dentro del Anexo No. 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de Todo Riesgo Daño Material igualmente publicado.

Observación No. 8. Agradecemos a la entidad excluir los bienes que se listan a continuación de la cobertura de la póliza TRDM teniendo en cuenta que en este momento tienen contratado el seguro Casco Aviación cuyo ámbito de aplicación es en todo el territorio nacional

- AIBOTIX, PHANTOM 2, 4 y AERONAVE DE ALA FIJA



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, y precisa al observante que la cobertura requerida es para los Drones que se amparan bajo la póliza de todo riesgo daños materiales y que son utilizados para fines académicos dentro de la universidad y que están claramente definidos.

Observación No. 9. SEGURO DE RESONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Amablemente solicitamos a la entidad quitar la restricción referente al presupuesto para las pólizas de automóviles Rce Y Rcsp teniendo en cuenta que La inclusión del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del uso de equipos Drones y requiere el cobro de una prima adecuada al tipo de riesgo la cual se considera insuficiente teniendo en cuenta que su presupuesto se limita a \$23.473.973

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el presupuesto de la contratación es global para las pólizas que conforman el grupo No 1, a excepción de los ramos de automóviles, RC Extracontractual y RC Servidores Públicos en el numeral 1.12, para lo cual las aseguradoras deben ajustarse a esta cuantía para el ofrecimiento en primas en cada una de las pólizas de acuerdo con sus políticas de suscripción. Lo anterior teniendo en cuenta que vienen por rubros presupuestales diferentes.

Observación No. 10. SEGURO DE RESONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS:

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Se solicita amablemente aumentar el presupuesto para el ramo de RC Servidores Públicos a un valor de \$1.500.000.000, en virtud al aumento de procesos e investigaciones, que comprometen detrimento patrimonial de la entidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que el presupuesto de la contratación se encuentra establecido considerando las condiciones actuales del mercado en tasas, deducibles y condiciones técnicas de cada una de las pólizas, complementado con la estadística de siniestralidad, razón por la cual se consideró una vigencia a contratar de 240 días y en la póliza de responsabilidad civil servidores públicos se contempló un incremento de prima derivada de la siniestralidad.

No obstante lo anterior, se realizarán ajustes a las condiciones técnicas básicas obligatorias a ofertar en este ramo mediante adenda.

Observación No. 11. Se solicita amablemente a la entidad, modificar en el anexo técnico de RC Públicos, la fecha de retroactividad, fijándola a partir de Inicio de vigencia del presente proceso de contratación o 21 de Agosto de 2019.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta parcialmente la observación, teniendo en cuenta las limitaciones del mercado asegurador y la siniestralidad reportada, y en consecuencia procederá a reducir el periodo de retroactividad a partir del 1 de enero de 2015 en el anexo No 1 del seguro de responsabilidad civil servidores públicos que se publicará junto con la adenda.



Observación No. 12. Se solicita a la entidad ajustar los gastos de defensa para investigaciones preliminares en \$10.000.000 Persona / \$30.000.000 Evento y \$60.000.000 Agregado por vigencia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que teniendo en cuenta la observación No 4, no acepta la observación, teniendo en cuenta que será trasladada esta condición al anexo No 2 del seguro de responsabilidad civil servidores públicos que se publicará junto con la adenda.

Observación No. 13. Se solicita a la entidad ajustar los gastos de defensa para procesos de todo tipo, para lo cual sugerimos lo siguiente así; \$12.000.000 Persona/ proceso, por Evento \$36.000.000, y \$120.000.000 para todos los procesos y/o funcionarios en la vigencia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta parcialmente la observación, teniendo en cuenta las limitaciones del mercado asegurador y la siniestralidad reportada, y en consecuencia procederá a reducir los límites para gastos de defensa en el anexo No 1 del seguro de responsabilidad civil servidores públicos que se publicará junto con la adenda.

Observación No. 14. Se sugiere respetuosamente a la entidad discriminar del grupo único que actualmente tiene el presente proceso de selección el ramo de servidores Públicos en un grupo aparte, con disponibilidad presupuestal y evaluación independiente de los demás ramos; en aras de que el presente ejercicio contractual tenga mayores posibilidades de éxito representado en la mayor cantidad de oferentes.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que, al separar la póliza de responsabilidad civil servidores públicos a un grupo independiente, representa poner en riesgo su ofrecimiento y por ende quedar sin cobertura.

No obstante lo anterior, se realizarán ajustes a las condiciones técnicas básicas obligatorias a ofertar en este ramo mediante adenda.

Observación No. 15. SEGURO DE IRF

Se solicita a la entidad eliminar de las condiciones del anexo técnico, el ofrecimiento obligatorio del Survey o estudios de riesgos financieros, esto en virtud a que en la vigencia actual se solicito dichos estudios, pero por razones atribuibles a la entidad no se logrado cumplir con este ofrecimiento por cuenta del asegurador.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que el estudio de riesgos en el seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros se encuentra establecido como condición complementaria en el anexo No 2, cuya condición la pueden o no ofertar, para lo cual obtendrán el puntaje correspondiente.

Observación No. 16. Se solicita amablemente a la entidad, modificar en el anexo técnico de RC Públicos, la fecha de retroactividad, fijándola a partir de Inicio de vigencia del presente proceso de contratación o 21 de agosto de 2019

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta parcialmente la observación, teniendo en cuenta las limitaciones del mercado asegurador y la siniestralidad reportada, y en consecuencia procederá a reducir el periodo de retroactividad a partir del 1 de enero de 2015 en el anexo No 1 del seguro de responsabilidad civil servidores públicos que se publicará junto con la adenda.

Respuestas aprobadas por el Comité Asesor de Contratación.

**COMITE ASESOR DE CONTRATACION
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**